



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Fecha:	11 de abril de 2023	Hora:	10:20 a.m.
---------------	---------------------	--------------	------------

Audiencia oral número 102 de 2023.

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2020	00323
Dpto.	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo						
Datos del demandante													
Nombres y apellidos		Jaime Alonso Garro Giraldo.											
Identificación		CC. 3.497.416											
Dirección de notificación		Calle 15 No 90 – 141 Medellín.											
Correo electrónico		ivanjanetgarro270@gmail.com											
Datos apoderado sustituto del demandante													
Nombres y apellidos		Franklin Anderson Isaza.											
Identificación		CC. 8.356.462 y TP. 176.482 del C. S. de la J.											
Dirección de notificación		Calle 54 No 45 - 63 of. 313 Medellín.											
Teléfono fijo y/o celular		311 332 9659											
Correo electrónico		franklisaza@hotmail.com											
Datos demandada													
Nombres y apellidos		Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.											
Identificación		Nit 900.336.004-7											
Dirección de notificación		Carrera 10 No. 72-33 Torre B Piso 6 Bogotá											
Correo electrónico		notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co											
Datos apoderada sustituta entidad demandada													
Nombres y apellidos		Erika Aristizábal Marín.											
Identificación		CC. 1.032.392.752 y TP. 329.278 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Calle 49 N° 50 - 21 of. 2401 Medellín											
Teléfono fijo y/o celular		604 8683 – 311 752 1431											
Correo electrónico		aristizabalyabogados@gmail.com											

1. Etapa de conciliación.

Decisión	
No se concilia.	

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión				
Excepciones Previas	Si		No	X

3. Etapa de saneamiento.

Decisión		
No hay necesidad de sanear	X	Hay que sanear

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
El litigio se resuelve en derecho y con la prueba documental allegada al proceso.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
<p>Documentales: documentos relacionados a páginas 9 y 10 del escrito de demanda – numeral 02 del expediente digital; obrantes a páginas 13 a 66.</p> <p>Pág. 13-27: resolución SUB 143572 del 07/07/20.</p> <p>Pág. 28-30: solicitud de retroactivo del 09/06/20.</p> <p>Pág. 31-32: solicitud pensión invalidez del 09/10/19.</p> <p>Pág. 33-36: dictamen No 20159287300 emitido por Colpensiones.</p> <p>Pág. 37-42: dictamen No 55815 emitido por la JRCIA el 09/09/2015.</p> <p>Pág. 43-51: resolución GNR 97018 del 06/04/16.</p> <p>Pág. 52-63: resolución SUB 45195 del 18/02/20.</p> <p>Pág. 64-65: certificados de incapacidades.</p> <p>Pág. 66: cedula de ciudadanía del demandante.</p>
Pruebas decretadas a Colpensiones
<p>Documentales: documento obrante a páginas 34 a 48 del numeral 06 del expediente digital, y documentos que conforman el expediente administrativo obrante en el numeral 07.</p> <p>Pág. 34-48: historia laboral del demandante, actualizada al 14/07/2021.</p> <p>Núm. 07: expediente administrativo del demandante,</p> <p>Interrogatorio de parte. No se decreta.</p>

6. Tramite.

Alegatos de conclusión
Sí.

Se fija fecha de audiencia de trámite y juzgamiento, para el día dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés de (2023) a las diez y cuarenta (10:40) de la mañana.

Lo resuelto queda notificado en estrados.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



Mario Alfonso Meza May
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	11 de abril de 2023	Hora:	10:20 a.m.										
Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2020	00323
Dpto.	Municipio	Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo				

Intervinientes:

Asistió.

Jaime Alonso Garro Giraldo.

CC. 3.497.416

Demandante.

Asistió.

David Alonso Ortiz Herrera.

CC. 43.209.946 y TP. 165.411 del C. S. de la J.

Apoderado de la demandante.

Asistió.

Érica Aristizábal Marín.

CC. 1.152.692.901 y TP. 270.135 del C.S. de la J.

Apoderada Colpensiones.

Mario Alfonso Meza May
Secretario.